



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 048-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de junio del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido Nº 003-2013-GOREMAD-CR/LFZK, suscrito por el Consejero Regional Sr. Luis Fermín Zegarra Kajatt, solicita que por Acuerdo Regional se conforme una Comisión Especial para la investigación de la Rendición de Cuentas, sustentada por el Consejero Regional Sr. Carlos Marcelino Andía Borjas a través del Informe Nº 014-2012-GOREMAD-CR/CMAB. Sustenta su petición, en que al tiempo de efectuar la rendición de los gastos realizados durante su viaje en Comisión de Servicios a la localidad de Boca Manu, Distrito de Fitzcarrald, Provincia de Manu, con motivo de la Sesión Descentralizada efectuada el día 03 de julio del año 2012, ha presentado, entre otras, las Boletas de Venta Nros. 789 y 010, ambas por concepto de Consumo por los montos de S/. 114.00 (Ciento Catorce con 00/100 nuevos soles) y de S/. 110.00 (Ciento diez con 00/100 nuevos soles), que difieren en el monto de las Boletas originales, de S/. 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles) y S/. 14.00 (Catorce con 00/100 nuevos soles), respectivamente, configurándose "indicios razonables que ponen en duda la veracidad de las mismas que pretenden justificar el correspondiente gasto", al tiempo que solicita se imponga la sanción correspondiente en caso de ser "comprobados los indicios", con el objeto de "corregir las conductas que puedan manchar la honorabilidad" del Consejo Regional;





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, para el presente caso es necesaria la conformación de una Comisión Especial, de conformidad al artículo 7 del se constituyen con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Regional, según lo establece el artículo 4 literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad de sus miembros, aprobó el pedido en mención.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** una Comisión Especial, con el objeto de investigar si la rendición de gastos efectuada por el Consejero Regional Sr. Carlos Marcelino ANDÍA BORJAS, a través del Informe N° 014-2012-GOREMAD-CR/CMAB, se ajusta a la verdad y a la legalidad. La misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- 1.- Sr. AURELIO PANTALEÓN ALPACA RUIZ  
PRESIDENTE
- 2.- Méd. CARLOS HERMÓGENES MANRIQUE DE LARA ESTRADA  
SECRETARIO
- 3.- Ing. CARLOS EMÉRICO NIETO RAMOS  
VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Ing. Carlos Emérico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO

